

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona.*

Corrección de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se cita y que no pudo ser notificada a los interesados.

En el BOJA núm. 106, de 12 de junio de 2009, se publicó por error resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente 10/01 AFP instado por María Dolores Vilchez Vera, por lo que se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando el texto según sigue:

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de comunicar si desean continuar o desistir de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente.

Expediente núm. 10/01 AFP instado por María Dolores Vilchez Vera. Con fecha 17.3.2009 se remitió escrito comunicando el aviso de caducidad al encontrarse paralizado el expediente. Que de acuerdo con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), transcurridos tres meses desde la notificación del aviso de caducidad se producirá el archivo del mismo.

Granada, 12 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona.*

Corrección de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se cita y que no pudo ser notificada a los interesados.

En el BOJA núm. 106, de 12 de junio de 2009, se publicó por error resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente 09/00 AFP instado por F. Pablo Contreras Corzo y Encamación M.<sup>a</sup> López Hidalgo, por lo que se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando el texto según sigue:

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de comunicar si desean continuar o desistir de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente.

Expediente núm. 09/00 AFP, instado por F. Pablo Contreras Corzo y Encamación M.<sup>a</sup> López Hidalgo. Con fecha 17.3.2009 se remitió escrito comunicando el aviso de caducidad al encontrarse paralizado el expediente. Que de acuerdo con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), transcurridos tres meses

desde la notificación del aviso de caducidad se producirá el archivo del mismo.

Granada, 12 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona.*

Corrección de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se cita y que no pudo ser notificada a los interesados.

En el BOJA núm. 106, de 12 de junio de 2009, se publicó por error resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente 03/00 AFP instado por Antonio García Rodríguez y María Isabel Valerio Vilarrubí, por lo que se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando el texto según sigue:

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de comunicar si desean continuar o desistir de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente.

Expediente núm. 03/00 AFP instado por Antonio García Rodríguez y María Isabel Valerio Vilarrubí. Con fecha 7.4.2009 se remitió escrito comunicando el aviso de caducidad al encontrarse paralizado el expediente. Que de acuerdo con el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), transcurridos tres meses desde la notificación del aviso de caducidad se producirá el archivo del mismo.

Granada, 12 de mayo de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de corrección de errores recaída en el expediente que se relaciona.*

Corrección de errores de la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente que se cita y que no pudo ser notificada a los interesados.

En el BOJA núm. 106, de 12 de junio de 2009, se publicó por error resolución de archivo por caducidad recaída en el expediente 07/02 AFP, instado por Carmen del Cubo Castañeda, por lo que se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando el texto según sigue:

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de aviso de caducidad, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciéndole saber a los interesados que podrán comparecer en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de comunicar si desean continuar o desistir de su solicitud de Acogimiento Familiar Permanente.